

INFORME SECRETARIAL: En la fecha, 2 de junio de 2.023, paso al despacho el presente proceso con Radicado No. 2022 – 00364 **DEMANDA DE SUCESION INTESADA**, presentada por el menor de edad **PEDRO JOSE ENSUNCHO MARTINEZ** representado legalmente por su señora madre **EDIS RAMONA MARTINEZ RANGEL** del causante, **FERNANDO ENSUNCHO DIAZ (q.e.p.d.)**, con atento informe que se encuentra pendiente por resolver petición presentada por el apoderado de la parte actora, en la que solicita se prorrogue el término de diez (10) días, concedido para presentar el trabajo de partición . Favor proveer.-

El Secretario,



SALVADOR FELMABER MARIN SARMIENTO

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ARAUCA

Arauca, dos (02) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta la petición presentada por el apoderado de la parte actora, en la que solicita se prorrogue el término de diez (10) días, para proceder a presentar el trabajo de la partición la cual se considera justa y se presentó antes del vencimiento del término para presentar el trabajo de partición, conforme a lo dispuesto por los Arts. 117 inciso 3º y 507 y s.s., del C.G.P., se accederá a ello, en consecuencia **se DISPONE:**

PRORROGAR en diez (10) días más el término, para que el apoderado de la parte actora, proceda a presentar el trabajo de la partición dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE

El juez,



LUIS ARNULFO SARMIENTO PEREZ